

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FRONTÓN

1. Tiene derecho a reservar el frontón todo socio mayor de 16 años.
2. La reserva de cancha se hará con 24 horas de antelación como máximo.
3. La primera reserva se podrá hacer para las 8 horas y la última para las 21 horas.
4. Solamente entrará en sorteo uno de los jugadores que vaya a jugar.
5. En la reserva se apuntarán dos jugadores con un número de carné como mínimo.
6. El tiempo de juego será de una hora.
7. Para hacer uso de la cancha será obligatorio, como mínimo, que juegue un socio mayor de 16 años.
8. En el frontón se podrán practicar las siguientes modalidades: remonte, cesta punta, trinquete, pelota a mano, pelota a pala (tanto con pelota de cuero, como de goma) y frontenis. No obstante, a la hora de efectuar reserva tienen prioridad las demás modalidades sobre el frontenis.
9. Será obligatorio el uso de zapatillas y nadie tendrá acceso a la cancha con prendas mojadas o que puedan deteriorar el estado de la misma.
10. Siempre que la cancha este ocupada, permanecerán en ella solamente los jugadores, responsabilizándose estos de las instalaciones del frontón.
11. El alumbrado correrá a cargo de los jugadores cuyas fichas se recogerán en portería al precio de 1 €. Los socios que hayan ocupado el frontón no podrán reservar el mismo hasta pasado dos días de su utilización, excepto las horas que queden libres.
12. Los socios que hayan ocupado el frontón no podrán reservar el mismo hasta pasado dos días de su utilización, excepto las horas que queden libres.
13. Todo socio que juegue antes de su reserva, bien por acompañar a otros jugadores o por estar libre la cancha, pierde automáticamente su reserva y queda afectado por el artículo 12.
14. Una vez transcurridos los primeros diez minutos de la reserva y no hayan comparecido los jugadores, queda anulada la misma.
15. Todo el que tenga hecha la reserva y no haga uso de ella está obligado a comunicarlo en portería.
16. Si concurren a la hora de reserva más de dos socios con iguales preferencias, se adjudicará por sorteo entre iguales.
17. Lo no expresado en estas normas lo decidirá la junta directiva. El incumplimiento de estas normas será motivo de sanción a determinar por la junta directiva.
18. Las presentes normas anulan las anteriores.